

BOCCE

Año XCIV

Viernes

28 de Junio de 2019

Nº38

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 163.-** Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de fecha 28/06/19 por el que se aprueba la convocatoria de reposición de libros de texto para Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020. **Pag 1058**

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 164.-** Decreto de la Presidencia de 28 de junio de 2019 por el que se nombra como personal eventual a Paulina M^a Rodríguez Corrales en el puesto de Técnico Comunicación. **Pag 1059**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

163.- Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de fecha 28/06/19 por el que se aprueba la convocatoria de reposición de libros de texto para Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020.

BDNS (Identif.): 464102

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, de fecha 28/06/19, por el que se aprueba la convocatoria del programa de reposición de libros de texto para Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2019/2020, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Los alumnos/as matriculados en cualquiera de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El préstamo de libros de texto y/o de materiales didácticos a los alumnos beneficiarios, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras del programa de reposición de libros se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 51 de 28/12/18.

Cuarto. Cuantía.

El importe total destinado inicialmente a esta convocatoria para el curso 2019/2020 es de 75.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 012 3262 48000 -Adquisición Libros Escolares-.

La ayuda individualizada a cada alumno consiste en el préstamo de libros de texto y/o materiales didácticos.

Quinto. Plazo de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 16 de julio de 2019.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Centro donde se tenga realizada la matrícula del curso 2019-2020.

Sexto. Otros datos.

El Anexo II (solicitud) puede descargarse en la página web de la Ciudad de Ceuta www.ceuta.es.

Ceuta, 28 de junio de 2019

Vº Bº EL PRESIDENTE,
P.D.F. EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA (Decreto 26/11/12)

LA SECRETARIA GENERAL

Carlos Rontomé Romero

Ma. Dolores Pastilla Gómez

164.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, D. Alberto Gaitán Rodríguez, por Decreto de la Presidencia de 21-06-19 y en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21 de junio de 2019 (B.O.C.CE Extraordinario nº 33, de fecha 22/06/19), al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía y artículos 5.2.b) y 20 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con motivo de la toma de posesión del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, se hace necesario proceder al nombramiento del personal eventual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 41.14 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que: “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

El artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin (apartado 1); y que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento (apartado 3).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Ciudad de 21 de junio de 2019, la competencia en la materia corresponde al Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública

PARTE DISPOSITIVA.-

Se nombra a las personas que a continuación se relacionan como personal eventual en los puestos de trabajo que se detallan, con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Puesto de Trabajo
Paulina M ^a Rodríguez Corrales	4***15*0*	Técnico Comunicación

Doy fe,
LA SECRETARIA GENERAL,

EL CONSEJERO,

M^a Dolores Pastilla Gómez

Alberto Gaitán Rodríguez

— o —